

Anexo 1 Miembros de la Misión de Estudio

Lista de los Miembros de la Misión de Estudio

Nombre	Cargo	Organización/Puesto
Lic. Akihiko YAMADA	Jefe de la Misión	Representante residente de la Oficina de JICA en Nicaragua
Lic. Shigehiko SUGITA	Coordinador del Proyecto	Administración de Proyectos Grupo 1, Departamento de Cooperación Financiera, JICA
Ing. Hikaru NISHIMURA	Jefe de la Consultora/ Planificador Vial/ Consideraciones Ambientales y Sociales	Director del Departamento de Proyectos Ultramar, Central Consultant Inc.
Ing. Teruo NAKAGAWA	Planificación y Diseño de Puentes	Ingeniero Superior del Departamento de Proyectos en Ultramar, Central Consultant Inc.
Ing. Hitoshi SHIMOMUGI	Inspección de Condiciones Naturales (Estudio Topográfico/Investigación Geotécnica/Análisis Hidráulico e Hidrología)	Ingeniero del Departamento de Proyectos Ultramar, Central Consultant Inc.
Ing. Shuji MURAKAMI	Planificación de Construcciones y Adquisiciones/Estimación de Costos	Subdirector del Departamento de Proyectos Ultramar, Central Consultant Inc.
Ing. Shoji SAOTOME	Planificación de Construcciones y Adquisiciones/Estimación de Costos	Subdirector del Departamento de Proyectos Ultramar, Central Consultant Inc.
Lic. Toshio YAMAGISHI	Intérprete	Central Consultant Inc.
Lic. Mitsuo TAKAHASHI	Intérprete	Central Consultant Inc.

Anexo 2 Itinerario del la Misión de Estudio

Itinerario de la Misión de Estudio

No.	M	D	Día	Actividad	
1	9			Nishimura, Nakagawa, Shimomugi	
1	_	Ů	1,141	Tokio - Managua	
2		7	Mie	Estudio de campo	
3		8		Sugita, Murakami Tokio - Managua	
		Estudio de Campo			
4		9	Vie	Llamadas de cortesía a EDJ, MTI, MINREX, Reunión interna	
5				Estudio de campo	
6				Estudio de campo	
7				Discusión con MTI	
8		13	Mar	Discusión con MTI sobre el M/D, Firma de la M/D, Reporte a la EDJ	
				Sugita y Murakami sale de Managua	
9		14	Mie	Recolección de datos/análisis	
				Contratación de consultores locales	
10		15	Jue	Inspección de Puentes Las Limas y Ocongua, estudio de campo	
11		16	Vie	Inspección de Puentes Quinama y Muhan, estudio de campo	
12		17	Sab	Análisis de los resultados del estudio de niveles de ruido, recolección de	
				datos	
13				Reunión interna	
14				Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
15				Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
16				Estudio de campo, estudio vial, recolección de datos/análisis	
17				Estudio de campo, estudio vial, recolección de datos/análisis	
18		23		Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
19				Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
20		-		Reunión interna	
21				Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
22 27 Mar Reunión con Gerente Portuario de Puerto El Rama					
22		20) (°	Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
23		28	Mie	Reunión con Alcalde de Villa Sandino	
24		29	Inc	Estudio de campo, recolección de datos/análisis Estudio de campo, recolección de datos/análisis, reunión interna	
25		_		Estudio de campo, recolección de datos/análisis Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
26	1	1		Estudio de campo, recolección de datos/análisis Estudio de campo, recolección de datos/análisis	
20	0	1	Sau	Estudio de campo, recolección de datos/anansis	
27		2	Dom	Reunión interna	
28				Recolección de datos/análisis	
29	П	4		Recolección de datos/análisis	
30		5		Recolección de datos/análisis	
31	П	6		Reunión con MARENA y FOMAV	
				Recolección de datos/análisis	
32		7	Vie	Reporte a EDJ, JICA y MTI	
33		8		Análisis de la recolección de datos	
34		9	Dom	Análisis de la recolección de datos	
35				Nishimura, Nakagawa, Shimomugi salen de Managua	
36		11	Mar	Trasbordo	
37		12	Mie	Nishimura, Nakagawa, Shimomugi Ilegan a Tokio	

Itinerario de la Discusión del Borrador del Diseño Básico

No.	M	D	Día	Actividad		
1	3	12	Dom	Nishimura, Shimomugi Tokio - Managua		
2		13	Lun	Llamadas de cortesía a EDJ		
				Discusión del Borrador del Diseño Básico con MTI y JICA		
3		14	Mar	Discusión del Borrador del Diseño Básico con MTI		
4		15	Mie	Estudio de campo		
5		16	Jue	Discusión con MTI sobre el M/D, Firma de la M/D,		
6		17	Vie	Firma de la M/D, Reporte a la EDJ		
7		18	Sab	Análisis de la recolección de datos		
8		19	Dom	Nishimura, Shimomugi salen de Managua		
9		20	Lun	Trasbordo		
10		21	Mar	Nishimura, Nakagawa, Shimomugi Ilegan a Tokio		

Anexo 3 Lista de las Autoridades Entrevistadas

(1) Parte de Nicaragua

Nombre	Organización y posición					
(a) Ministerio de Transporte e Infraestructura : MTI						
Sr. Joel Gutiérrez	Vice Ministro.					
Dr. Alejandro Ríos Castellón	Secretario General					
Ing. José Ernesto Téllez Castellón.	Director General de Planificación.					
Ing. Miguel Navarro.	Director de División de Preinversión, División General de Planificación					
Ing. Thelma Zambrano G.	Directora de Planes de Desarrollo, División General de Planificación					
Ing. Douglas Méndez T.	Director de Administración Vial, División General de Planificación					
Ing. Manuel Guido Ayerdis.	Jefe de la Oficina de Puentes, División General de Planificación					
Ing. Bayardo Méndez	Jefe de la Oficina de Costos Unitarios, División General de Planificación					
Ing. Joaquín Guevara	Jefe de Oficina de Estudios Técnicos, División General de Planificación					
Ing. Fabio Guerrero	Especialista Ambiental. División Ambiental.					
Ing. Carlos Pérez Padilla	Director Unidad Coordinadora de Proyectos. MTI – BID.					
Lic. Rafael Pravia	Contador General, División General de Planificación					
Lic. Lastenia Torres	Especialista. Asesor Técnico, División General de Planificación					
Lic. Nelda Hernández	Responsible del Dept. Ing. Portuaria, Dirección General de Transport Acuático					
Ing. Luís García Olivares	Jefe de Sección Estadístico, Dirección General de Transport Acuático					
(b) Ministerio de Relaciones Exteriores: M	(b) Ministerio de Relaciones Exteriores: MINREX					
Dr. Mauricio Gomez Lacayo	Oficial de Dirección de Cooperación Bilateral					
Lic. María Auxiliadora Vindel	Asesor de Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.					
Sr. Alejandro Maltez Montiel	Oficial de Dirección de Cooperación Bilateral					
Dr. Motomitsu Taguchi	Asesor de Planificación de Desarrollo, Cooperación Técnica del Japón					
(c) Ministerio del Ambiente y Recursos Na	(c) Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales: MARENA					
Ing. Milton Medina Calera	Especialista en Gestión Ambiental, Dirección Administración de Procesos					
(d) Empresa Portuarea Nacional: EPN						
Lic. Leandro V. Peña Ugarte	Gerente Portuario, Puerto El Ramat					
Sr Juan Pablo Reyes	Jefe de Operación, Puerto El Rama					
(e) Fondo de Mantenimiento Vial: FOMA	V					
Ing. Norwin Estrada N.	Director Ejecutivo					
Ing. Karen Morina	Jefe de Sección de Planificación					
(f) Ejercito de Nicaragua						
Teniente Coronel Manuel Ingnacio	Encargado de Desminado.					
Baldizón.						
Teniente Coronel Vinisio F. Chavarría B.	Encargado de Desminado.					
Teniente Coronel Walner A. Molina.	Asesor Jurídico.					

(2) Parte de Japón

Nombre	Organización y posición			
(a) Embajada del Japón				
Lic. Mitsuhiro Kagami	Embajador de Japón			
Lic. Naoto Watanabe	Consejero			
Lic. Takashi Fuchigami	Consejero			
Lic. Kazuhiko Omiya	Segundo Secretario			
Lic. Yoichi Konishi	Asesor			
(b) Agencia de Cooperación International del Japón, Officina en Nicaragua				
Lic. Akihiko Yamada	Representante Residente			
Lic. Kenichi Kato	Vice Representante Residente			
Ing. Akira Fukuhara	Asesor en Formulación de Proyectos			
Sr. Humberto Picado	Asesor de Cooperación Técnica			

Anexo 4 Minuta de Discusión

(1) Minuta de Discusión de 13 de septiembre de 2005

Japón (de aquí en adelante denominada "JICA").

Minuta de Discusión

del Estudio de Diseño Básico

del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC-7 en la República de Nicaragua

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República de Nicaragua (de aquí en adelante denominada "Nicaragua"), el Gobierno del Japón decidió llevar a cabo el Estudio de Diseño Básico del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC-7 (de aquí en adelante denominado "el Proyecto"), delegando dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del

JICA envió a Nicaragua, del 8 al 30 de noviembre del 2004, una Misión para el Estudio de Preparatorio encabezada por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua.

Consecuentemente, JICA procede a enviar una Misión para el Estudio de Diseño Básico (de aquí en adelante denominado "la Misión"), encabezada siempre por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua. Se tiene programado que esta Misión realice el estudio en el país entre el 6 de septiembre y el 10 de octubre del 2005.

La Misión de Estudio sostendrá discusiones con los representantes del Gobierno de Nicaragua y se dedicará a realizar el estudio de campo correspondiente en el área del estudio.

Como resultado de las discusiones y del estudio de campo, ambas partes confirman los rubros principales que se describen en el Apendice adjunto.

Managua, 13 de septiembre del 2005

Sr. Akihiko Yamada

Jefe de la Misión del Estudio de Diseño Básico Agencia de Cooperación Internacional del Japón Japón Dr. Alejandro Ríos Cas

Secretario General

Ministerio de Transporte e Infraestructura

Repúbliça de Nicaragua

Dr. Mauricio Gómez Lacayo

Viceministro, Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Nicaragua

APENDICE

1. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es la reconstrucción de tres (3) puentes y la rehabilitación de un puente, los cuales están ubicados en la carretera NIC-7 entre Managua y El Rama.

2. Título del Proyecto

Título del Proyecto "El Proyecto de Reconstrucción de los Puentes sobre la Ruta Managua – El Rama en la República de Nicaragua" que puesto acordado de Misión de Estudio Preparatorio se cambiará "El Proyecto de Reconstrucción de los Puentes Principales en NIC-7 en la República de Nicaragua" por resultado de Estudio de Diseño Basico acuerdo.

3. Sitios del Proyecto

Se encuentran ubicados en la carretera nacional NIC-7, entre la ciudad de Managua y la ciudad de El Rama.

 Los puentes objeto son el Puente Las Limas, el Puente Ocongua, el Puente Quinama y el Puente Muhan.

Cada uno de los sitios del Proyecto se muestra en el Anexo-1.

4. Organizaciones responsables y encargadas de la Implementación

La organización responsable y encargada de la implementación es el Ministerio de Transporte e Infraestructura (de aquí en adelante denominado "MTI").

El organigrama del MTI se muestra en el Anexo-2.

5. Rubros solicitados por el Gobierno de Nicaragua

Como resultado de las discusiones, se confirmaron los componentes del proyecto que se muestran a continuación:

 Reconstrucción de tres puentes (Puente Las Limas, Puente Ocongua y Puente Quinama) y rehabilitación de un puente (Puente Muhan) ubicados en la sección entre Managua y El Rama

JICA evaluará la aplicabilidad de la solicitud y reportará los resultados obtenidos al Gobierno del Japón.

6. Esquema de la Cooperación Financiera del Japón

(1) Tal y como se describe en el Anexo-3, y en base a la explicación de la Misión, la contraparte nicaragüense comprendió el esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias que deben ser tomadas por el Gobierno de Nicaragua.



× -2

(2) La contraparte nicaragüense confirmó la implementación de tales medidas, las cuales se describen en el Anexo-4, y entiende que son necesarias para una implementación del Proyecto sin problemas y que a su vez, son una condición para implementar la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

7. Itinerario del Estudio

Los miembros de la Misión de Estudio procederán con los estudios subsecuentes en Nicaragua hasta el 10 de octubre del 2005.

JICA elaborará el Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico en español y enviará una misión a Nicaragua con el fin de explicar el contenido del mismo en febrero del 2006.

En caso que el contenido de dicho Informe sea aceptado en un principio por el Gobierno de Nicaragua, JICA procederá a completar el Informe Final y enviarlo a la contraparte nicaragüense a finales de abril del 2006.

8. Otros Aspectos Relevantes

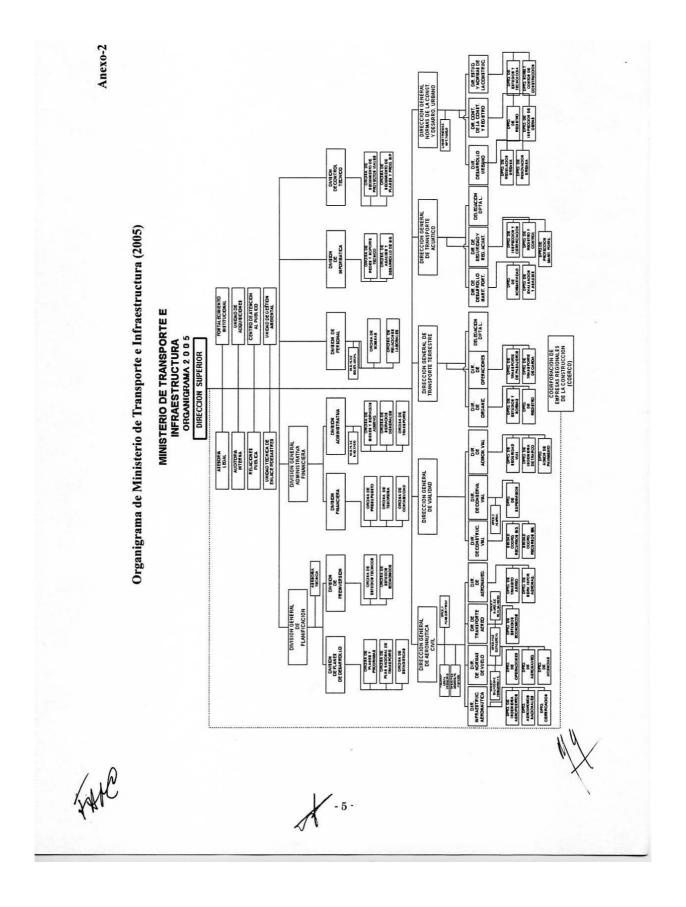
- (1) Básicamente, la contraparte nicaragüense aceptó el contenido del Informe Inicial.
- (2) La Misión explicó a la contraparte nicaragüense el perfil de los Lineamientos de las Consideraciones Ambientales y Sociales de JICA (de aquí en adelante denominado "los Lineamientos de JICA"). La contraparte nicaragüense tomó en cuenta dichos Lineamientos y deberá completar los procedimientos necesarios para la implementación del Proyecto. A su vez, la Misión dará apoyo a la contraparte nicaragüense en lo que respecta a la formulación de los planes de mitigación para la reducción de los impactos ambientales y sociales provocados durante la implementación del Proyecto.
- (3) Parte de Nicaragua confirmo la condición de que los Sitios del Proyecto, incluyendo las áreas destinadas para la construcción u otras áreas relacionadas, estan libres de los peligros que implican las minas.
- (4) Ambas partes discutieron la reubicación del puente Bailey o tipo similar que está instalado sobre el Río Negro y Guasaule u otros, con la finalidad de utilizarlo temporalmente durante el Proyecto. La Misión solicitó utilización de puente Baily o similar y parte de Nicaragua acordo que apoyara la solicitud.
- (5) Tal y como se solicitó, la contraparte nicaragüense deberá suministrar los permisos, licencias y otras autorizaciones necesarias para garantizar una implementación del Proyecto sin problemas.
- (6) La contraparte nicaragüense deberá asignar el personal de contraparte necesario para asistir a la Misión durante su estadía en Nicaragua.
- (7) La Misión entregó una observación sobre deteriorado de pavimentación asfaltica en el Puente Guasaule. Lado de Nicaragua acordo que se tomará reparación necesaria.
- (8) La contraparte nicaragüense entregará las respuestas del Cuestionario mas tardar 30 de septiembre del 2005.



The

Mapa de Ubicación de los Puentes





Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:

(1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país

receptor)

Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y

aprobación por el Gabinete)

Decisión de realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)

Realización (Realización del Proyecto)

(2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico, JICÁrealiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su Aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

Durante lárealización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

AMIL

M-6

2. Estudio de Diseño Básico

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- Confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y manteni-miento del Proyecto.
- Examen de la viabilidad técnica y socio-económica
- Confirmación del concepto básico del plan optimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- Preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- Estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

(2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionadárealiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de lárealización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) Firma del Canje de Notas (C/N)

En lárealización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la

7-

donación.

(2) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo en pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de desastre natural u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

(3) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas fisicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas fisicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(4) Necesidad de aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(5) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- Asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Provecto.
- Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- 4) Asegurar todos los gastos y pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el





- país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiero No Reembolsable.
- 5) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- 6) Otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

(6) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto. Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

(7) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

(8) Arreglo Bancario (A/B)

- (a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en el Japón (en adelante referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- (b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

(9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno Beneficiário correrá con la comisión de (notificación de) Autorización de Pago (A/P) y la comisión de pago al Banco.



SHALL .

-9.

Anexo-4 Principales Responsabilidades a ser Tomadas por cada Gobierno

No	ltems	Cubierto por el	Cubierto por la	
٠		Gobierno de Japón	Parte Receptora	
1	Asegurar el terreno			
2	Limpiar, nivelar y reclamar el sitio cuando sea necesario		•	
3	Construir puertas y cercos en y/o alrededor del sitio			
4	Construir puentes	•		
5	Construir caminos			
	1) Dentro del sitio	•		
	2) Fuera del sitio			
6	Evaluación y usos posibles del puente existente (desmantelamiento y utilización entre otros)	•		
7	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, drenaje y		NITORE NO.	
	otras instalaciones adicionales conexas al sitio del proyector y el campamento de contratista			
- 8	1) Electricidad			
	a. Lineas de distribución al sitio del proyecto		•	
	b. Cables de conducción y cables internos en el sitio del proyecto	•		
	c. Interruptor principal y transformadores del circuito principal	•		
	2) Suministro de agua			
	a. De la tubería de distribución pública al sitio del proyecto			
	b. Sistema de distribución dentro del sitio del proyecto			
	3) Drenaje			
	a. Al drenaje público principal desde el sitio del proyecto		•	
	b. Sistema de drenaje en el sitio del proyecto			
	4) Suministro de gas			
	a. Sistema de suministro de gas dentro del sitio del proyecto			
	5) Sistema Telefónico			
	a. De la linea troncal telefónica al panel de distribución principal/panel del edificio		•	
	b. El panel de distribución principal y la extensión después del panel	•		
	6) Mobiliario y equipamientos			
	a. Mobiliario en general		•	
	b. Equipamiento del proyecto	•		
8	Asumir las siguientes comisiones al banco japonés para los servicios bancarios basados en el Arreglo Bancario		7.11	
	1) Comisión de notificación de A/B		•	
	2) Comisión de pago			
9	Asegurar el desembarque y trámite aduanero en el puerto de desimbarque del país receptro	- "		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los productos del Japón al país receptor	•		
	Exoneración de impuestos y despacho de aduana de los productos en el puerto de desembarque		•	
	Transporte interno del puerto de desembarque al sitio del proyecto	•		
10	Otorgamiento a los nacionales japaneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con el			
10	suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades			
,	necesarias para su ingreso y estadia en el país receptor para el desempeño de sus funciones.			
11.	Extención a los nacionales japoneses del pago de derechos, impuestos internos y otras cargas fiscales del país receptor con respecto al suministro de bienes y servicios bajo los Contratos Verificados		•	
12	Operación y mantenimiento en forma debida y eficaz de las instalaciones construidas y los equipos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable		•	
13	Sufragar todos los gastos necesarios generados por la donación para la construcción de las instalaciones, transporte e instalación del equipamiento		•	

(A/B: Arreglo Bancario, A/P: Autorización de Pago)

JAHR

A-14

(2) Minuta de Discusión de 17 de marzo de 2006

Minuta de Discusión del Estudio de Diseño Básico

del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC. 7

en la República de Nicaragua

(Explicación del Borrador del Informe)

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (de aquí en adelante denominada "JICA" por sus siglas en inglés) envió una Misión de Estudio para el Diseño Básico del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC. 7 (Puentes Las Limas, Quinama, Oconguas y Muhan) (de aquí en adelante denominado "el Proyecto") a la República de Nicaragua (de aquí en adelante denominada "Nicaragua") en septiembre del 2005. Después de las discusiones, del estudio de campo y de los resultados de la evaluación técnica en Japón, JICA preparó el Borrador del Informe del Estudio.

Con la finalidad de explicar y realizar las consultas concernientes con los componentes del Borrador del Reporte con los representantes del Gobierno de Nicaragua, JICA envió a Nicaragua, del 12 al 19 de marzo del 2006, una Misión de Explicación del Borrador de Diseño Básico (de aquí en adelante denominada "la Misión"), la cual estuvo encabezada por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua.

Durante estas discusiones, ambas partes confirmaron los rubros principales que se describen en el anexo.

Managua, 17 de marzo del 2006

Lic. Akihiko Yamada

Jefe

Misión de Explicación del Borrador de Diseño Básico

Agencia de Cooperación Internacional del Japón

Dr. Alejandto Ríos Castellón

Secretario General

Ministerio de Transporte e Infraestructura

República de Nicaragua

Dr. Mauricio Gómez Lacavo

Viceministro, Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Nicaragua

APENDICE

1. Contenido del Borrador del Informe

La contraparte nicaragüense estuvo de acuerdo y aceptó en principio el contenido del Borrador del Informe explicado por la Misión, denominado Borrador de Diseño Básico, presentado el día martes 14 de marzo de 2006.

2. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La contraparte nicaragüense reconfirmó el esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias que deben ser tomadas por el Gobierno de Nicaragua y que fueron explicadas por la Misión, tal y como se describe en los Anexos 3 y 4 de la Minuta de Discusión (M/D) firmada por ambas partes el 13 de septiembre del 2005.

3. Itinerario del Estudio

De acuerdo a los rubros que fueron confirmados, JICA completará el Informe Final a finales de abril del 2006 y lo enviará a la contraparte nicaragüense.

4. Otros Asuntos Relevantes

- (1) La contraparte nicaragüense deberá adjudicar presupuesto de los años fiscales del 2006 al 2009 para las gestiones que deberán ser realizadas puntualmente por ellos de acuerdo a lo descrito en el Anexo 4 de la M/D firmada por ambas partes el 13 de septiembre del 2005,
- (2) Ambas partes confirmaron los procedimientos esenciales concernientes a la Ley No. 550 (Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario) aprobada por el Congreso en agosto del 2005 y confirmaron que el MTI realizará las gestiones para implementar el Proyecto.
- (3) De conformidad a lo informado por la misión en la presentación del Diseño Básico, sobre la reubicación del puente Quinama 19 mts aguas arriba, se extiende el plazo para la presentación del permiso ambiental por parte del MTI, en el período comprendido del 7 al 18 de abril de 2006, en el caso de los otros puentes, el MTI confirma que ya se tienen los permisos ambientales.
- (4) La contraparte nicaragüense deberá demoler el Puente Quinama existente después de finalizada la construcción de los puentes nuevos dos meses máximo después de finalizada dicha construcción y considerará el costo de demolición del puente actual Quinama, en el Plan de Inversiones Públicas de 2009.
- (5) La contraparte nicaragüense garantizará los puentes provisoinales que se encuentran en los patios del MTI y en el cruce del Río Guasaule, para uso temporal durante el periodo de ejecución del Proyecto, a partir de agosto de 2007, sin embargo, en el caso de que los puentes fueran utilizados por emergencia, el MTI solicitó enfáticamente a la Misión, incorporar el costo de los puentes provisionales en el costo del Proyecto.
- (6) La contraparte nicaragüense deberá facilitar policías para controlar el tránsito en los alrededores de los sítios utilizados para el Proyecto durante la fase de construcción.
 - (7) De acuerdo a las razones que se describen en el Anexo 1 de esta M/D, la contraparte nicaragüense estuvo de acuerdo con los cambios de ubicación del nuevo Puente Quinama y del alineamiento de los caminos de acceso al mismo.



ANEXO 1

Razones por las que se cambiaron la ubicación del nuevo Puente Quinama y el alineamiento de los caminos de acceso al mismo.

La Misión de JICA propuso los cambios de ubicación del nuevo Puente Quinama y del alineamiento de los caminos de acceso debido a las siguientes razones:

- (1) Considerando que se planificó que los trabajos de construcción de los cuatro puentes iniciaran simultáneamente, se determinó que es imposible que se completen los cuatro puentes dentro del período definido por el Gobierno del Japón si no se autoriza el cambio de ubicación del nuevo Puente Quinama.
- (2) Debido a que el Puente Quinama existente se ubica en un tramo curvo de la carretera, el cambio del alineamiento de los caminos de acceso no afectará la velocidad de diseño de este tramo carretero.
- (3) Considerando el ancho de los estribos existentes (alrededor de 5m desde la linea central), el área de excavación para la cimentación de los nuevos estribos (aproximadamente 12 m desde la línea central) y tomando en cuenta la prevención de los efectos a la estructura del puente existente (aproximadamente 2m), se planificó ubicar el nuevo Puente Quinama a 19m aguas arriba del puente existente, que equivale a la distancia mínima requerida para la construcción.